

**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Comodato Club de Huasos
Colbún Machicura

DECRETO A. EXENTO N° 1980 /

COLBÚN, Agosto 20 del 2018

VISTOS :

Estos antecedentes; la necesidad de aprobar acta entrega en comodato; el Decreto Ley N° 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. N° 164 de fecha 10 de julio de 2018 del Sr. Secretario Municipal, que comunica Acuerdo N° 418, adoptado en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 10 de julio del 2018; la Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- **APRUÉBASE** Acta Entrega en Comodato, de fecha 20 de Agosto de 2018, entre la I. Municipalidad de Colbún y El Club de Huasos Colbún Machicura, el que se transcribe:

**“CONTRATO DE COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBUN**

A

CLUB DE HUASOS COLBUN MACHICURA

En Colbún, a veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS, RUT N°17.039.556-5, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante “La Municipalidad” y el CLUB DE HUASOS COLBUN MACHICURA, representado por su Presidente don CARLOS HERNAN VERA PARRA, RUT N° 11.175.193-5, domiciliado en Millamalal sin número, Comuna de Colbún, en adelante “El Club de Huasos” y en cumplimiento al Acuerdo N° 418, adoptado en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 10 de julio de 2018, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Municipalidad, es dueña del predio inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún a fojas 1177 vuelta N° 1858 del registro de propiedad del año 1985 del Conservador de Bienes Raíces de Linares.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato al Club de Huasos Colbún Machicura la Medialuna y el Casino del Complejo Deportivo de Colbún, que forman parte del predio descrito anteriormente, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido precedentemente.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

El Comodato tendrá una duración indefinida a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si el Club de Huasos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL CLUB DE HUASOS

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el Club de Huasos se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del Club de Huasos y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.

Firman: Hernán Sepúlveda Villalobos, Alcalde.

Carlos Vera Parra, Presidente Club de Huasos Colbún Machicura”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HSV/LPT/HRP/OFV/sae

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados. ✓
- Dirección de Adm. y Fzas.
- Contabilidad
- C/C Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes.

**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**

Dirección de Adm. y Finanzas

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

A

CLUB DE HUASOS COLBÚN MACHICURA

En Colbún, a veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde **HERNAN SEPULVEDA VILLALOBOS**, RUT N°17.039.556-5, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad" y el **CLUB DE HUASOS COLBUN MACHICURA**, representado por su Presidente don **CARLOS HERNAN VERA PARRA**, RUT N° 11.175.193-5, domiciliado en Millamalal sin número, Comuna de Colbún, en adelante "El Club de Huasos" y en cumplimiento al Acuerdo N° 418, adoptado en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 10 de julio de 2018, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Municipalidad, es dueña del predio inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún a fojas 1177 vuelta N° 1858 del registro de propiedad del año 1985 del Conservador de Bienes Raíces de Linares.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato al Club de Huasos Colbún Machicura la Medialuna y el Casino del Complejo Deportivo de Colbún, que forman parte del predio descrito anteriormente, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido precedentemente.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

El Comodato tendrá una duración indefinida a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si el Club de Huasos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL CLUB DE HUASOS

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, el Club de Huasos se obliga especialmente a mantener la infraestructura del inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos.

El comodatario será responsable de todo daño, pérdida, robo o hurto que afecte al inmueble objeto de este contrato en los términos y condiciones señalados en el artículo 2178 del Código Civil, debiendo emplear el mayor cuidado en el uso y conservación del bien entregado en comodato.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **HERNÁN SEPÚLVEDA VILLALOBOS**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 24 de noviembre de 2016 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder del Club de Huasos y cuatro en poder de la Municipalidad de Colbún.





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN

Concejo Municipal

ORD.: 000164 /

ANT.: Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria,
Honorable Concejo Municipal, realizada el
10 de julio de 2018.-

MAT.: Comunica Acuerdo de Concejo que
aprueba entrega en Comodato Terreno
que indica.

COLBUN **10 JUL 2018**

DE : SECRETARIO MUNICIPAL.

A : SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- 1.- Informo a Ud., que el Honorable Concejo Municipal, en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, realizada el 10 de julio de 2018, por acuerdo N° 418 aprobó entrega en Comodato por un periodo indefinido al Club de Huasos Colbún Machicura la medialuna y casino del Complejo Deportivo Colbún, que forma parte del predio inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colbún a fojas 1177 vuelta N° 1858 del Conservador de Bienes Raíces de Linares.

- 2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.


LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

LPT/cvh.

Distribución:

- Indicada.
- Archivo Secretaría Municipal.



